



## RESOLUCION DE JEFATURA N° 00031-2024-OSINFOR/01.1

Lima, 3 de julio de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 00026-2024-OSINFOR/08.1 emitido por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorándum N° 00512-2024-OSINFOR/05.2.2 emitido por la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas; el Memorándum N° 00138-2024-OSINFOR/05.2 emitido por la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° 00062-2024-OSINFOR/04.2 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2019-OSINFOR, del 26 de julio de 2019, se aprueba la "Directiva para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del OSINFOR", señalando en su numeral 2.1.7, el procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país que no irroguen gastos a la entidad;

Que, con Carta S/N, de fecha 9 de mayo de 2024, y con correo electrónico institucional, de fecha 29 de mayo de 2024, el Programa de Asistencia Técnica Internacional del Departamento de Interior de los Estados Unidos de Norteamérica, formulo la invitación al OSINFOR, para que la servidora Diana Dalila Farro Romero, especialista de Gestión de Supervisión y Fiscalización de Permisos y Autorizaciones de Fauna y de Servicio Ambiental de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, para que participe en el *III Taller Binacional de Combate al Tráfico de Vida Silvestre*, a realizar en la ciudad Leticia, República de Colombia, entre los días 2 al 6 de julio de 2024;

Que, mediante Informe N° 00026-2024-OSINFOR/08.1, de fecha 1 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, se sustenta la necesidad de que la servidora Diana Dalila Farro Romero participe en las actividades señaladas en el párrafo anterior en la ciudad de Leticia, República de Colombia, desde el 2 al 6 de julio de 2024, argumentando lo siguiente:

*"(...) resulta de interés nacional e institucional la participación del personal del OSINFOR antes mencionado, en el citado evento; pues permitirá fortalecer capacidades para la implementación de medidas que permitan identificar oportunidades de mejora en la supervisión de los títulos habilitantes de fauna silvestre, lo cual resulta significativo para el desarrollo en nuestra institución y del*



*país; además, servirá para el intercambio de experiencias e información que contribuyan a la conservación, prevención, seguimiento, control y vigilancia del aprovechamiento y comercio legal de los recursos de fauna silvestre, particularmente en la zona de integración fronteriza Perú – Colombia (ZIF), y determinar el plan de acción para un trabajo conjunto”;*

Que, asimismo, de acuerdo al itinerario alcanzado y los tickets de pasajes adjuntos, la autorización de viaje al exterior para asistir al *III Taller Binacional de Combate al Tráfico de Vida Silvestre*, a realizarse en la ciudad Leticia, República de Colombia, entre los días 2 al 6 de julio de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 00512-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 1 de julio de 2024, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y el Memorándum N° 00138-2024-OSINFOR/05.2, de fecha 1 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Administración, se señaló que la servidora propuesta, no cuenta con rendición pendiente alguna; asimismo confirma que su participación en la actividad denominada *III Taller Binacional de Combate al Tráfico de Vida Silvestre*, no irrogará gasto alguno a la entidad;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Directiva para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del OSINFOR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2019-OSINFOR;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Diana Dalila Farro Romero, especialista de Gestión de Supervisión y Fiscalización de Permisos y Autorizaciones de Fauna y de Servicio Ambiental, de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Leticia, República de Colombia, con efectividad, del 2 al 6 de julio de 2024, a efectos de que participe en el *III Taller Binacional de Combate al Tráfico de Vida Silvestre*.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar a su respectiva unidad orgánica, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.



**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Talento Humano, y a la servidora Diana Dalila Farro Romero, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.gob.pe/osinfor](http://www.gob.pe/osinfor)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese,

**LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA**

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR